



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Julio veintisiete de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
<b>Demandado</b>	LUIS FERNANDO TANGARIFE VELÁSQUEZ Y DIANA PATRICIA ARANGO ROMERO
<b>Radicado</b>	05001 40 03 001 2020 00033 00
<b>Asunto</b>	OTORGA PODER Y REQUIERE APODERADO

Teniendo en cuenta que la apoderada en el proceso actuaba como endosataria para el cobro, se accede a la solicitud y se reconoce personería para actuar al abogado JUAN JOSÉ SANTA ROBLEDO, portador de la tarjeta profesional número 171.671 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la demandante en los términos del poder conferido. El nuevo apoderado indicará las direcciones en donde recibirá notificaciones.

De otro lado y teniendo en cuenta que al momento de presentación de la demandad se indicó las direcciones electrónicas de los demandados, se requiere al apoderado para que los notifique dando cumplimiento al Art. 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

NC

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a9b7060fd05705f617313eddead5b82808f1e755b54225c8ce03bf401ffac86**  
Documento generado en 27/07/2020 08:36:33 a.m.